

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2593

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 56/2022 del Ayuntamiento de Chiprana por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la consolidación del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 56/2022 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la consolidación de un puesto de educador escuela infantil, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

«Vista la tramitación del expediente núm. 300/2021 para la consolidación de empleo temporal en relación al puesto de trabajo de educador/a infantil/guardería para el municipio de Chiprana.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/EXCLUIDOS:**

Nombre y apellidos	DNI	Admitido	Subsanaciones
Sierra Diego, M. ^a Mercedes	****1524*	Sí	—
Boltaina Guardia, Desiree	****1720*	Sí	—
Pinilla Gutiérrez, M. ^a Esther	****9711*	No	Falta aportar DNI original o compulsado
Insa Biel, Gemma	****4977*	Sí	—
Recaj Pérez, Blanca	****2674*	Sí	—
Solabarieta Pérez, Maider	****0211*	No	Falta aportar DNI original o compulsado
Piazuelo Barriendos, Irene	****5945*	Sí	—
Santafé Escartín, Lidia	****4621*	No	Falta aportar DNI original o compulsado
Perna Cambra, Marta	****3318*	No	Falta aportar DNI original o compulsado
Corbella Carrero, Patricia	****6588*	No	Falta aportar DNI original o compulsado
Casamajo Muniente, Mar	****5523*	No	Fuera de plazo

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Segundo. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://chiprana.sedelectronica.es>

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión ordinaria del Pleno municipal que se celebre».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Chiprana, a 8 de abril de 2022. — El alcalde, Francisco Javier Sergio Nicolás García.